

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	2419
Radicado:	76001311001220220033500
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ALEXANDER ARIAS LORZA
Demandado:	DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS
Tema y Subtemas:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Aporta la parte ejecutante constancia de notificación a la parte demandada, en la que se observa que se realizó a la dirección física de esta CRA 28 M 1 # 31 A 06 BARRIO LA FORTALEZA, sin que sea claro si corresponde a la citación o comunicación para notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP, dado que no señala que cuenta con el término de 5 días para que acuda al despacho a notificarse personalmente de la demanda, ni tampoco a la notificación personal a través del correo electrónico que establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en la que se prescinde la citación.

Teniendo en cuenta entonces que la constancia no se ajusta a las normas que regulan la notificación a la parte demandada, SE REQUIERE a la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada, bien en su dirección física y según los preceptos del artículo 291 del CGP iniciando con la comunicación o citación, o bien, a través del correo electrónico, previo a lo cual deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Por otro lado, se agrega al plenario, las respuestas de las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK-COLPATRIA, BANCOMEVA informando que consultadas sus bases de datos, la demandada DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS, no posee vinculación comercial, no figura como titular, no registran operaciones con las referidas entidades. SE PONE EN CONOCIMIENTO a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c406a66133ae8c5f9bd5887589315d46d81518944c89ab2355555e01ced2d534**

Documento generado en 23/09/2022 12:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>